

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción | 4,00 |
| Anuncios particulares y avisos financieros... | 5,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a la Alcaldía de Montejo de la Sierra, de esta provincia, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en los montes propiedad del mencionado Ayuntamiento, en su término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—845)

Diputación Provincial de Madrid

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 4 del actual, a las doce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Proyecto de Presupuesto extraordinario para afianzamiento de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia.

Aprobar pliego de condiciones de carácter económico reguladoras de la función de los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, dependientes de esta Corporación, cuyas condiciones serán aplicables desde primero de enero del año en curso, con facultad de revisión anual.

Madrid, 1 de marzo de 1950.—El Presidente, firmado y rubricado: M. Ossorio.

(G.—8.844)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por

Orden ministerial de 14 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado del 17 de enero siguiente), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada conforme dispone la Orden de 1.º de febrero de 1947 (Boletín Oficial del Estado del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; especificándose los requisitos que faltan al interesado según los apartados que a cada uno se señala, y reseñados en la nota que figura al final de esta relación:

Don Eugenio Ortiz de Vega, a), b), c), d), g), h).

Doña María Encarnación Socastro García-Blanco, d), f).

Madrid, 22 de febrero de 1950.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala.

Nota.—a) Partida de nacimiento.

b) Certificado de Penales.

c) Grado de Doctor o estar en posesión del título de Licenciado obtenido mediante reválida.

d) Justificación de la firme adhesión al Régimen.

e) Licencia de la Autoridad Diocesana.

f) Servicio Social.

g) Documentos de depuración o declaración jurada de no haber desempeñado cargo público con anterioridad al 18 de julio de 1936.

h) Pago de derechos.

i) Reintegros.

j) Firma de documento por el interesado.

k) Una instancia y un pago por cada disciplina solicitada.

l) Especificar a qué curso solicita opositar.

(G. C.—840)

Relación nominal de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1949 (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre siguiente), y conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del Estado del 11):

Doña María Concepción Casado Lobato.

Don Francisco García Yagüe.

Don Tadeo Félix Monje Casao.

Don Amador Moro Rodríguez.

Don Emilio Lorenzo Criado.

Don Joaquín González Muela.

Don Juan Zaragoza Botella.

Don José Luis Pensado Tomé.
Don Antonio González Laso.
Don Luis Gil Fernández.
Doña María Mercedes González-Haba Delgado.
Don Valentín de Sambricio López.
Don Antonio Ruiz de Eñiva Prieto.
Don José Manuel Pita Andrade.
Don Miguel Azara Reverter.
Don Santiago Segura Munguía.
Don Víctor José Herrero Llorente.

Madrid, 20 de febrero de 1950.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—839)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid a Alicante, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («B. O.» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro y Aranjuez, Sindicato provincial de Transportes y a los con-

cesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Aranjuez, Madrid-Jaén, Madrid-Belmonte de Cuenca, Aranjuez-Huerta de Valdecarábanos, Madrid-Madridejos, Madrid-Ciempozuelos, Madrid-Pinto y Madrid-San Martín de la Vega.

Madrid, 27 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—846) (O.—15.269)

ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4,000 y 4,000 al 6,844 de la C. L. de Brea a la de Ajalvir a Estremera, por Orusco, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo de 1909 y 31 de julio del mismo año, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Tomás A. Durá Molina, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Brea, en cuyo término municipal radicaban las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna, por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 21 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—841) (O.—15.267)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Autorizando a Marín Hermanos, Sociedad Anónima Central Eléctrica de Nuestra Señora del Rosario, para las modificaciones necesarias para la utilización de 15.000 voltios, en vez de 12.500 que venía utilizando en sus instalaciones de alta.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Marín Hermanos, Sociedad Anónima Central Eléctrica de Nuestra Señora del Rosario, domiciliada en Morata de Tajuña (Madrid), en solicitud de autorización para modificar sus instalaciones de alta tensión (transformación y transporte de energía eléctrica) que venía efectuando a 12.500 voltios y que habrá de hacerlo después de la modificación a 15.000 voltios, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Marín Hermanos, Sociedad Anónima Central Eléctrica de Nuestra Señora del Rosario, para modificar sus instalaciones de alta tensión (transformación y transporte de energía eléctrica) que vienen funcionando a la tensión de 12.500 voltios para su utilización a la tensión de 15.000 voltios, modificación que precisa ya que éstas habrán de interconectarse con la línea propiedad de Eléctrica Industrial a dicha tensión de 15.000 voltios con terminación en Perales de Tajuña, punto donde habrá de hacerse el enganche, por lo que la tensión nueva viene impuesta por la de la línea de interconexión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª Las modificaciones de la instalación que se autoriza se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 15.000 voltios, en atención a que las instalaciones existentes han de conectarse con las de la Eléctrica Industrial, que, como arriba se dice, es la causa de la modificación que se autoriza.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del sumministro se concederá o no, de acuer-

do con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 22 de febrero de 1950.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Relación de las instalaciones a las que afecta la modificación de tensión de trabajo

Transformador elevador en la central de Morata de Tajuña e instalaciones de alta de la central.

Líneas de transporte de la central a Morata de Tajuña y de la central a Perales de Tajuña.

Estaciones de transformación: dos en Morata de Tajuña y una en Perales de Tajuña.

(G. C.—847) (O.—15.268)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Juan Esteban Romero, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en el expediente seguido a instancias de la Inspección Provincial del Trabajo, contra la Empresa Luis Nuño Fernández y Alberto Pinto Suossi, por descubierto de cuotas de Subsidio familiar, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un bargueño, un arca y dos sillas, en mal estado, 150 pesetas.

Dos cortinas y dos tapetes de tela roja, 50 pesetas.

Dos tapetes de mesa, 20 pesetas.

Diez cuádriles con marco, 20 pesetas.

Una arquita, una copa y un tintero, 25 pesetas.

Un paraguero, 10 pesetas.

Dos relojes de sobremesa, estropeados, 60 pesetas.

Dos tabaqueras, 10 pesetas.

Seis lámparas de luz, de techo, 150 pesetas.

Doce abanicos de papel, pintados, 60 pesetas.

Cuatro bandejas de varios tamaños, 20 pesetas.

Dos candeleros, rotos, 15 pesetas.

Dos carteras de badana, 10 pesetas.

Una cruz de porcelana, 5 pesetas.

Un aparato de radio, sin marca visible, estropeado, 70 pesetas.

Tres mesitas de centro, pequeñas, muy deterioradas, 60 pesetas.

Tres lámparas de sobremesa, distintas, 15 pesetas.

Una librería con tres entrepaños, de madera, 25 pesetas.

Trece sillas de madera, algunas rotas, 91 pesetas.

Un sofá de madera a medio tapizar, 50 pesetas.

Un cojín deteriorado, 5 pesetas.

Una escribanía con figuras de metal dorado, 10 pesetas.

Varios libros y novelas viejas, 10 pesetas.

Un reloj despertador estropeado, sin valor.

Tres butacas con la tapicería muy deteriorada, 40 pesetas.

Una butaca de mimbre, 20 pesetas.

Dos mesitas de noche, antiguas, 20 pesetas.

Siete espejos de varios tamaños (dos redondos), 70 pesetas.

Un armario ropero de madera, chapado, con un costado roto, 50 pesetas.

Un armario ropero con luna, en mal estado, 50 pesetas.

Dos cortinas, 20 pesetas.

Cuatro floreros (distintos), 12 pesetas.

Un perchero para ropa, 10 pesetas.

Una pilita con una imagen, 4 pesetas.

Un aparador, un trinchero y una mesa, deteriorados, 325 pesetas.

Un centro de mesa con espejo redondo, 5 pesetas.

Una figura de mármol con su base rota, 15 pesetas.

Dos lavafutas redondos, 8 pesetas.

Cinco ceniceros, 5 pesetas.

Una entremesera, una especiera y un pajero, rotos, 9 pesetas.

Veinticinco copitas de cristal (varias rotas), 15 pesetas.

Veinte vasos de cristal (varios rotos), 10 pesetas.

Tres tacitas con plato, 9 pesetas.

Dos saleros, 2 pesetas.

Una cotelera sin tapa, 5 pesetas.

Dos cajitas de metal para cigarrillos (rotas), 5 pesetas.

Una cajita más grande, para cigarrillos, con relieve, 15 pesetas.

Siete tazas diferentes, con platillos, 21 pesetas.

Una jarra de cristal y un cubito de metal, 12 pesetas.

Una mesa de cocina, 60 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», antigua, incompleta, 75 pesetas.

Dos estantes para libros, 5 pesetas.

Un archivador de cartas, 5 pesetas.

Un estante librería, 15 pesetas.

Varios cacharros de cocina, muy deteriorados, 15 pesetas.

Total, 1.873 pesetas.

Importa esta tasación la cantidad de mil ochocientas setenta y tres pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 25, a las once horas del día 15 de marzo próximo; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que lo intentaren, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a 14 de febrero de 1950.—El Secretario, P. H., Gregorio Parra.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romero.

(C.—5.065)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, y a virtud de reparato ha correspondido escrito de don Angel López Pezuela, mayor de edad, casado, hijo de Angel y de Matilde, natural de Algarrobo (Málaga), en el que y al amparo del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para ejecución de la ley del Registro Civil, suplica la unión de apellidos de dicho peticionario, formando uno sólo con los de «López Pezuela», adicionándosele como segundo apellido el de «Gil», que es el segundo del del padre del peticionario, ya que por ser uso común y corriente el primer apellido «López» es conocido corrientemente por su segundo apellido de Pezuela, no sólo en la vida particular, sino también en la oficial; incluso era conocido con el apellido de Pezuela su hijo Angel López Fernández; todo lo que le causaba grandes trastornos por no poder usar legítimamente como primer apellido el de Pezuela, y a tales efectos formulaba para dicho señor y su hijo la solicitud de adición y modificación de tales apellidos.

En el referido expediente, y en resolución de esta fecha, se ha acordado publicar dicha petición en extracto, como se lleva a cabo por medio de este edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, para conocimiento del público en general, pudiendo cuantas personas se crean con derecho a ello presentar su oposición ante este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, en el término perentorio de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.792)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado y Secretaría penden autos ejecutivos promovidos por don Pablo Antonio Argote Cremades, contra don Alejandro Velasco Gómez, en los que, como de la propiedad del demandado, se embargaron los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de aparador, trinchero, mesa y seis sillas (el tablero contrachapado y en mal estado de conservación).

Una lámpara de cuatro brazos (rota).

Un perchero de madera.

Una mesa camilla.

Un armario de dos puertas; y

Dos mesitas de noche.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados, señalándose para la celebración del acto el día veintiuno de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo la cantidad de mil novecientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, debiendo consignar los licitadores

previamente, para tomar parte, el diez por ciento del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y debiéndose consignar el resto del precio a los ocho días de aprobado aquél.

Los bienes que salen a subasta se encuentran en poder del demandado, calle de Embajadores, número cinco.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.790)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número ciento veinticuatro, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre de don Alvaro Hernández Gómez, contra doña María Luisa Ocantos Ziegler, representada por el Procurador don Félix Quesada Más, y contra los demás parientes o personas interesadas, cuyos nombres y situación desconoce el actor, como presuntos continuadores de la personalidad de don Carlos María Ocantos y Ziegler, como arrendatario del hotel que después se dirá, se ha dictado la senten-

cia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta. El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don César Escrivá de Romani Veraza, como apoderado de don Alvaro Hernández Gómez; y de otra, como demandada, doña María Luisa Ocantos Ziegler, representada por don Félix Quesada Más, y contra los demás parientes o personas interesadas, cuyos nombres y situación desconoce el actor, como presuntos continuadores de la personalidad de don Carlos María Ocantos y Ziegler, como arrendatario del hotel de autos, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don César Escrivá de Romani y Veraza, en nombre de don Alvaro Hernández Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento formulado por la propiedad de la finca número veintuno de la calle de Covarrubias, con don Carlos María Ocantos Ziegler, por haber acreditado el demandante la necesidad de ocupar la vivienda, y, en su virtud, condeno a la actual ocupante, doña María Luisa Ocantos Ziegler, y a las demás personas demandadas, a que desaloje la finca aludida en el plazo de seis meses, contados desde el requerimiento que se le haga a instancia de la parte demandante, una vez que esta sentencia sea firme, y asimismo condeno a la demandada al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando

en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Habiéndose acordado en proveído de esta fecha se lleve a efecto la notificación de la mencionada sentencia a los demandados, parientes o personas interesadas cuyos nombres y situación desconoce el actor, como presuntos continuadores de la personalidad de don Carlos María Ocantos y Ziegler, como arrendatario del hotel de autos, declarados en rebeldía, por medio de edictos, y se ha acordado también, apelada la repetida sentencia, emplazarles para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, a hacer valer sus derechos, si les conviniere.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta. El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—12.784)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal número once, en proceso de cognición seguido a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Ramiro Beneytez Pérez, como Administrador judicial de don Vicente Carreras Fernández, contra doña Trinidad López Gallego y don Nicolás de Castro Castillo, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero dere-

cha interior de la calle de García Morato, número setenta, se emplaza a la demandada doña Trinidad López Gallego, cuya actual residencia se desconoce, para que en término improrrogable de seis días conteste la demanda, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal número once (ilegible).

(A.—12.787)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal número once, en autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta capital, en nombre y representación de don Luis Ardura Casarrubios, asociado a la Sección de Servicios de dicho Organismo, contra don Antonio Marruenda y los ignorados herederos de don Leandro Bragado Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal número uno, escalera izquierda, de la casa número nueve de la calle de Campoamor, se apercibe de lanzamiento a dichos ignorados herederos si en término de seis meses no desalojan el piso referido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de apercibimiento a los mencionados demandados, expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.—El

año, con cargo al capítulo II, artículo primero, concepto núm. 267, y capítulo VI, artículo cuarto, concepto núm. 154, respectivamente, de conformidad con informe de la Intervención de Fondos; cantidades todas ellas correspondientes al tiempo que estuvo sometido a expediente de depuración político-social.

863. Reconocer a doña Asunción Angela García Moraleja, costurera del Hospital Provincial, su primer quinquenio, de 500 pesetas anuales, con efectos económicos de 24 de noviembre de 1946, fecha en que cumplió los cinco años de servicios a la Corporación, declarándose de abono la cantidad de 1.051,38 pesetas, correspondiente al período de 24 de noviembre de 1946 a 31 de diciembre de 1948, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7, y la correspondiente al año 1949, con cargo al capítulo VI, artículo cuarto, concepto núm. 53 del vigente Presupuesto, de conformidad con informe de la Intervención de Fondos.

864. Desestimar instancia de don Jaime Lacalle Apellániz, en la que solicita vivienda distinta de la que actualmente ocupa en el Hospital de San Juan de Dios, por reunir ésta las condiciones adecuadas, según informa el Director administrativo del Establecimiento.

865. Declarar de abono a don Ramón Morán López, Jefe Clínico de la Beneficencia Provincial, la cantidad de 395,83 pesetas, importe de la gratificación de 18 de Julio del presente año, que no hizo efectiva en su momento oportuno, y que será satisfecha con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 54 del vigente Presupuesto, de conformidad con informe de la Intervención de Fondos.

866. Declarar de abono a don Julio Ortiz Vázquez, Médico de entrada de la Beneficencia Provincial, la cantidad de 201,66 pesetas, importe de la gratificación de 18 de Julio del presente año, que no hizo efectiva en su momento oportuno, y que será satisfecha con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 54 del vigente Presupuesto, de conformidad con informe de la Intervención de Fondos.

867. Desestimar la petición de Juan Sanz Elgueta, solicitando se le nombre interinamente Sereno del Hospital de San Juan de Dios, por ser de la competencia del Hmo. Sr. Visitador del Establecimiento el proponer los nombramientos de personal interino.

vincial; devolución que se efectuará con cargo al concepto número 336-2, capítulo VII, artículo único del vigente Presupuesto de Gastos.

851. Estimar reclamación interpuesta por don Agustín Cánovas Flores, vecino de Vallecas, Alto del Arrenal, y, en su consecuencia, devolverle el importe de 120 pesetas que en concepto de Tasa provincial de Rodaje satisfizo mediante los recibos núms. 463 y 535, expedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, correspondientes a los ejercicios 1948 y 1949, respectivamente, en razón a que se halla al corriente en dicha Tasa ante esta Excmo. Diputación Provincial; devolución que se efectuará con cargo al concepto núm. 7 del capítulo I, artículo 11, el importe de 60 pesetas, relativo al año 1948, así como las 60 pesetas de 1949 al capítulo XVII, artículo único, concepto núm. 336-2, «Para devolución de ingresos», ambos del vigente Presupuesto de Gastos.

852. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 183, fechada en San Martín de la Vega el 20 de septiembre del corriente año por la Guardia Civil, a don Cruz Villanueva Carpintero, vecino de esta localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 40 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 80 y 25 pesetas, respectivamente.

853. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 182, fechada el 20 de septiembre del corriente año en San Martín de la Vega, por la Guardia Civil, a don Jesús Carbonero Sáiz de la Peña, vecino de esta localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 40 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 80 y 25 pesetas, respectivamente.

854. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 6, fechada en Fuenarral el 24 de septiembre próximo pasado, por la Guardia Civil, a

Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal número once (ilegible).

(A.—12.783)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratac6 Viada, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado bajo el número doscientos noventa, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia de don Fernando Gil, representado por el Procurador don Francisco de Murga, contra doña Pilar Sánchez, en situación de rebeldía e ignorado paradero, sobre reclamación de ochocientas dieciséis pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, dos butacas tapizadas, deterioradas; dos banquetas, pie de madera, y un tablero, propiedad de dicha demandada; cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de ciento cincuenta pesetas. Se ha señalado para el acto del remate el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo. Se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta que para ello es indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se hace saber que los bienes subastados se encuentran depositados en don Alfredo Palomino Jaén, con domicilio en la Cava Baja de San Miguel, número nueve, de esta capital, y que se le notifica a la demandada por medio de este edicto, dada su situación de rebeldía.

Y para que así conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratac6.

(A.—12.782)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número dieciocho, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, y en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Olivares Navarro, en nombre y representación de don Angel Sánchez Bernuy, contra don Miguel Carlos Gómez Moya y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del cuarto principal derecha de la casa número dieciocho de la calle de Agustín Durán, de esta capital, se emplaza al referido demandado don Miguel Carlos Gómez Moya, para que en el término improrrogable de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Vara del Rey, número diecisiete, Madrid, a personarse en dichos autos y conteste a la demanda, en la forma y con los requisitos prevenidos por la vigente ley de Justicia municipal de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; apercibiéndole, caso de no verificarlo, que será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Miguel Carlos Moya y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Ma-

dríd, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—(Firma ilegible.)

(A.—12.791)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 20, de 1950, por estafa y vejaciones.—Moltó Serra (María Luisa), sin domicilio, comparecerá el día 31 de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—762)

(B.—1.051)

VILLACANAS (TOLEDO)

El señor don Antonio Yébenes Lara, Juez comarcal de Villacañas y su comarca, por providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de juicio de faltas que, bajo el núm. 73, de 1949, se siguen en este Juzgado contra Juana Abad Serrano por estafa a la R. E. N. F. E., y a virtud de actuaciones inhibidas del Juzgado municipal de Alcázar de San Juan, se ha servido señalar para que tenga lugar el correspondiente juicio de faltas el día 23 de marzo actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la plaza de Calvo Sotelo, a cuyo acto se cita por medio de la presente a la denunciada expresada Juana Abad Serrano, quien manifestó ser vecina de Madrid, calle de Cristóbal Muñoz, núm. 5, y en la actualidad en ignorado paradero, bajo los apercibimientos y prevenciones legales.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en el de la de Madrid, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Villacañas, a 23 de febrero de 1950.

(B.—1.176)

CONFECCIONES CANET, S. A.

Esta Sociedad pone en circulación 250 acciones de su cartera social, ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas cada una, números 751 al 1.000, que se ofrecen a la par, con arreglo a la norma cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947; a partir del día 11 de marzo actual, formalizándose la suscripción en Madrid, Ecija, número 7.

(A.—12.793)

AVISO

Doña Lucinda Fernández, propietaria del establecimiento de mercería y perfumería sito en la calle de Santa Feliciano, número 17, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Luisa Villa del Río.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—12.794)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

don Felipe Cruz de Navas, vecino de Fuencarral, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, según recibo núm. 3.714, de signatura 1-C, del ejercicio de 1949, en cuantía de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la citada Tasa.

855. Conceder un nuevo plazo, que comenzará el día 1 de noviembre y expirará el 10 de diciembre próximo, para la cobranza en período de pago voluntario de los recibos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio en curso, cargados en el pasado mes de agosto a los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas de Alcalá de Henares y Chinchón, correspondientes a los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Canillas, Canillejas, Vicálvaro, Villar del Olmo y Valdilecha, de la Zona de Alcalá de Henares, y Morata de Tajuña, Villarejo de Salvanés y Valdaracete, de la Zona de Chinchón.

3 de noviembre de 1949

PERSONAL

856. Conceder una compensación o indemnización a don Simeón Marcos López, que causó baja como Maestro Fontanero del Colegio de San Fernando, con motivo del régimen introducido en el Establecimiento al hacerse cargo del mismo los PP. Salesianos; indemnización que se cifra en la cantidad de 2.000 pesetas, procediéndose por la Sección de Hacienda a la habilitación del oportuno crédito.

857. Reconocer al Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales Doroteo Tram Martínez Campos su primer quinquenio, en cuantía de 330 pesetas anuales, con antigüedad de 24 de agosto de 1927, y un segundo quinquenio en cuantía de 363 pesetas, con antigüedad de 24 de agosto de 1932; ambos con efectos económicos de 7 de febrero de 1949, fecha de reincorporación al servicio del interesado, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de marzo del pasado año.

858. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo de Letrados de esta Corporación y, en su consecuencia, disponer que la con-

signación de 15.000 pesetas que figura en el capítulo VI, artículo tercero, concepto núm. 57 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, como dotación por asistencia a plenos de los miembros del expresado Cuerpo, se libre trimestralmente en cantidad correspondiente a la cuarta parte de la consignación anual, previa certificación expedida por el señor Decano justificativa de las asistencias personales de los señores Letrados.

859. Instruir expediente administrativo al Encargado de la máquina lavadora del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Julián Díaz Astorga, para determinar la responsabilidad en que haya podido incurrir por faltas en el servicio, que comunica el Director del Establecimiento; y que por el señor Decano del Cuerpo de Letrados se designe un Letrado que actúe como Juez instructor del referido expediente.

860. Instruir expediente administrativo al Sereno del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Adolfo Gómez Sierra, para determinar la responsabilidad en que haya podido incurrir por faltas en el servicio, que comunica el Director del Establecimiento; y que por el señor Decano del Cuerpo de Letrados se designe un Letrado que actúe como Juez instructor del referido expediente.

861. Desestimar instancia de don Simeón Marcos López, ex Maestro Fontanero del Colegio de San Fernando, solicitando diferencias de salarios, en razón a que por acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de enero del corriente año, al cumplir sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 2 y por acuerdo de 12 de febrero siguiente, le fueron reconocidas y abonadas todas las cantidades que por despido, salarios perdidos y diferencias de los mismos le correspondían, de acuerdo con la Reglamentación de trabajo en la industria siderometalúrgica.

862. Declarar de abono al Peón caminero Julio Gómez García la cantidad de 3.088,83 pesetas, importe de sus haberes y emolumentos, desde 29 de mayo a 31 de diciembre de 1948, con cargo al capítulo de 888,88 pesetas y 148,15 pesetas, por haberes y subsidio de carestía de vida, por el período de 1.º de enero a 4 de marzo del corriente